



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1475-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de noviembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en cincuenta y cinco (55) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, entre otros, autoriza la devolución de dinero por los pagos realizados al CENFOTEC a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7 (de la misma Resolución), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con recursos directamente recaudados por el CENFOTEC; para lo cual la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua deberá remitir informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado, informe que deberá ser remitido a la Dirección General de Administración encargada de adoptar las acciones que corresponda para que se proceda a la devolución;

Que los señores Melissa Katherine Villarreal Alvarado, Rommel Paipay Dueñas y Yulmer Ramírez Palacios; con los Formularios Únicos de Trámite N°s 0371602, 0360419 y 0355256, solicitan devolución de dinero por pagos realizados al CENFOTEC, para lo cual adjuntan constancias emitidas por el Jefe(e) de la Unidad de Ingresos y las Transacciones Extrajudiciales;

Que el Director de Educación a Distancia y Formación Continua, con el Oficio N° 196-2017-UNHEVAL-OEDyFC-D/J, dirigido al Vicerrector Académico, en atención a la solicitud de devolución de dinero por los pagos realizados a CENFOTEC, en mérito a la Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, en el punto 8° autoriza la devolución a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7; para lo cual la Dirección a Distancia y Formación Continua deberá remitir el informe respectivo con los comprobantes de pago que deberán adjuntar los interesados; los administrados han cursado estudios en el ex CENFOTEC tal como consta en los pagos que hicieron y que fueron verificados por la Unidad de Ingresos, considerando que su despacho cursó el Oficio N° 312-2017-VRAcad-UNHEVAL, de fecha 11 de octubre de 2017, indicando que está en trámite la modificación del punto 8° de la citada Resolución y que mientras tanto se tramite las devoluciones solicitadas, en cumplimiento a lo cual remite tres expedientes sin los comprobantes de pago que no adjuntaron los interesados y que a continuación detalla: Melissa Katherine Villarreal Alvarado, Contabilidad Empresarial, S/. 850.00; Rommel Paipay Dueñas, Sistema de Computación e Informática, S/. 750.00 y Yulmer Ruiz Ramírez Palacios, Sistemas de Computación e Informática, S/. 550.00. El administrado Rommel Paipay Dueñas en su reporte se observa que tiene un pago de S/. 780.00 (S/. 30.00 por certificado que pertenece al año 2017), las devoluciones son con los saldos de balance, por lo que se sugiere que el trámite debe ser por separado o puede canjear con otro servicio, se adjunta 52 folios;

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 815-2017-UNHEVAL-VRACAD, eleva al Rectorado el precitado Oficio, mediante el cual solicita la devolución de pagos realizados a CENFOTEC por los recurrentes, para que se ordene la emisión de la resolución en mérito a la transacción extrajudicial;

Que el Rector, con el Proveído N° 9808-2017-UNHEVAL-R, requiere dictamen legal y la Jefa(e) de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 1227-2017-UNHEVAL-AL, informa que atendiendo a la existencia de los informes legales, el informe de la Unidad de Ingresos y del Director a Distancia y Formación Continua, procede que se emita la resolución rectoral autorizando la devolución de los pagos a favor de los administrados Melissa Katherine, por la suma de S/. 850.00, Rommel Paipay Dueñas, por la suma de S/. 750.00 y Yulmer Ruiz Ramírez Palacios, por la suma de S/. 550.00;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 9896-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



"Dño del buen servicio al ciudadano"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1475-2017-UNHEVAL

Pag. 02

SE RESUELVE:

1º **AUTORIZAR** la DEVOLUCIÓN de pagos realizados para estudios en el ex CENFOTEC, por los siguientes administrados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

APELLIDOS Y NOMBRES	MENCIÓN	IMPORTE
Melissa Katherinne VILLARREAL ALVARADO	Contabilidad Empresarial	S/. 850.00
Rommel PAIPAY DUEÑAS	Sistema de Computación e Informática	S/. 750.00
Yulmer Ruiz RAMÍREZ PALACIOS	Sistema de Computación e Informática	S/. 550.00

2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
DIGA-D. Admisión-DEDFC
Archivo